



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamiento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496176

ORDENANZA N°185- 2022 (H.C.D.P.)

Pronunciamiento (E. R.); 21 de diciembre de 2022.-

POR CUANTO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** de la Municipalidad de Pronunciamiento, Entre Ríos, en sesión de fecha 21/12/2022, se trató el Expte. N° 280-2022 Folio N°09- Libro I-2022 ingresado el 16/11/2022, presentado por el D.E.M.P. y tratado en comisión el día 30/11/2022, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

**Adherir a la Ordenanza N°026-2018 del Municipio de Colonia Elia-
Código de Procesamiento de Faltas Municipales.**

VISTO:

La Ordenanza N° 180-2022;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal, ratificó el acuerdo de colaboración municipal de fecha 17 de agosto del corriente, por el cual el municipio adhirió a las Ordenanzas N° 049-2014 y N° 053-2014 de la Municipalidad de Colonia Elia, aceptando expresamente la competencia del Juzgado de Faltas y su titular en nuestra jurisdicción para el juzgamiento de las faltas cometidas.

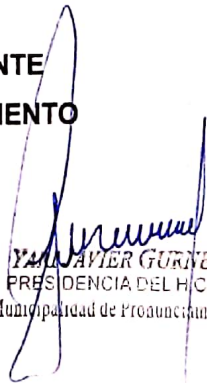
Que, a los fines de simplificar el trámite de los expedientes formados en ocasión de constatar una infracción es necesario adherir a la Ordenanza N°026-2018 – Código de Procedimiento de Faltas Municipales de la Municipalidad de Colonia Elia.-

Que es necesario derogar la Ordenanza N° 012-2003, por la que se aprobó oportunamente el Código Municipal de Procedimiento de Faltas.-

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


BONINA ALMIRA BELÉN
SECRETARÍA ADM - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento


YAMIL JAVIER GUZMÁN
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE PRONUNCIAMIENTO

10 de Julio y Juana Deymonnaz

Pronunciamiento (Entre Ríos)

Telef. 03442-496189 o 496178

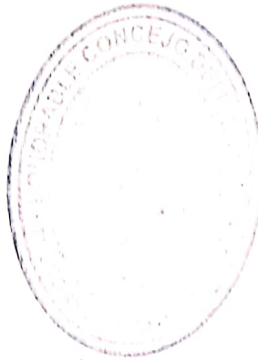
ARTICULO 1º- DISPONESE adherir a la Ordenanza N° 026-2018 de la Municipalidad de Colonia Elia por la cual se aprobó el Código de Procedimiento de Faltas Municipales, la que regirá en la jurisdicción municipal y que como anexo I se la tiene como integrante de la presente.-

ARTICULO 2º - DEROGASE, la Ordenanza N° 012-2003 Código Municipal de Procedimiento de Faltas.-

ARTICULO 3º - De forma.-

Dada la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pronunciamiento, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós, la presente Ordenanza ha sido aprobada de manera unánime por el voto afirmativo de cinco concejales presentes.-

BONITA ROMINA BELÉN
SECRETARÍA GENERAL - H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento



YAX JAVIER GURNEL
PRESIDENCIA DEL H.C.D.
Municipalidad de Pronunciamiento